

CORTES

Sólo el Consejo de ministros y la Junta de Jefes de Estado Mayor podrán declarar materias reservadas

MADRID, 5 (INFORMACIONES).

EL Consejo de ministros y la Junta de Jefes de Estado Mayor son las únicas autoridades que podrán declarar materias reservadas, que quedarán reducidas a aquellos asuntos cuya publicación pueda dañar o poner en peligro la seguridad y defensa del Estado, según el acuerdo al que se llegó ayer en la reunión que celebró la comisión mixta Congreso-Senado y que estuvo presidida por don Antonio Hernández Gil, presidente de las Cortes.

La declaración de materias reservadas no afectará ni al Congreso ni al Senado, que tendrán siempre acceso a cuanta información reclamen, en la forma que determinen los respectivos reglamentos.

La comisión mixta trató de los puntos divergentes surgidos tras la aprobación por el Congreso y por el Senado del proyecto de ley que modifica la ley del 5 de abril de 1968 sobre secretos oficiales.

También fue aceptada en la reunión una disposición final —introducida por el Senado— por la que se deroga toda aquella normativa que se oponga a lo dispuesto en el proyecto de ley, así como la disposición adicional, que señala la necesidad de adaptar las normas reglamentarias que desarrollaron la ley de 5 de abril de 1968 a lo dispuesto en el proyecto de ley.

DEROGACION PARCIAL DE LA LEY DE BASES DEL REGIMEN LOCAL

La comisión mixta Congreso-Senado volvió a reunirse por la tarde, en una sesión que apenas duró una hora, siendo aprobado el proyecto de ley por el que se deroga la ley de Bases de Régimen Local de 19 de noviembre de 1975.

El presidente de las Cortes y de la comisión mixta, don Antonio Hernández Gil, manifestó a la salida de la reunión que con el proyecto de

ley aprobado se derogan de la ley de Bases todos aquellos preceptos que no hayan sido desarrollados por una serie de reales decretos a los que se hace referencia en el articulado del proyecto.

Entre los preceptos que quedan derogados se encuentran los referidos a la elección de los miembros de las Diputaciones y de los Ayuntamientos. En el artículo segundo se señala que el Gobierno, a propuesta del Ministerio del Interior, en supuestos de su exclusiva competencia, podrá dejar sin efecto los procedimientos de fiscalización, intervención y tutela sobre las Corporaciones locales, con excepción de los relativos a enajenación o cesión de bienes a particulares, de desafección de bienes comunales y reconocimiento de la declaración de derechos en favor de personas determinadas.

*** LOS ARTICULOS YA DEBATIDOS,**

y las enmiendas y votos particulares, que serán defendidos ante el Pleno del Senado sobre el proyecto de Constitución, están siendo ya enviados a la imprenta para reducir al máximo el intervalo de tiempo que ha de mediar entre la finalización de los debates en la comisión y el comienzo del Pleno, informa Europa Press. Asimismo, se señala que en este mes podría concluir el debate del proyecto de Constitución en la Cámara Alta.